



Guadalajara, Jalisco a, 29 de septiembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 0303/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 29 de septiembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral, Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 micro cursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral, Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 micro cursos.

Recursos financieros: MXP \$58,232.00 (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Servicio de Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral, Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 micro cursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral, Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 micro cursos., al proveedor Yago Ezzon Zapata Vaca de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Recursos Informativos con fecha 28 de septiembre de 2021 solicitó el Servicio de Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral, Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 micro cursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral, Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 micro cursos.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:



- Yago Ezzon Zapata Vaca

- [Redacted] 1
- [Redacted] 2

- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Servicio de Servicio de Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral, Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 micro cursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral, Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 micro cursos.; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.
- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo la Servicio de Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral, Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 micro cursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral, Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 micro cursos., siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Yago Ezzon Zapata Vaca	\$50,200.00	92	30	n/a	Crédito 15 días
[Redacted] 3	\$62,400.00	92	21	n/a	Crédito 15 días
[Redacted] 4	\$72,400.00	92	15	n/a	Crédito 15 días

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Yago Ezzon Zapata Vaca, es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 29 de septiembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Yago Ezzon Zapata Vaca, debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de



que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS


Único. - Se adjudica la Servicio de Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral, Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 micro cursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral, Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 micro cursos., al proveedor Yago Ezzon Zapata Vaca; por la cantidad de **MXP \$58,232.00 (cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

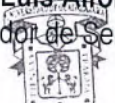
“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 29 de septiembre de 2021


Dra. Maria Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

67		
NUMERO		
29/09/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	258184	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ACADÉMICA/RECURSOS INFORMATIVOS
CÓDIGO DE LIRE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #3002 C.P. 44100 COL. CENTRO GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

5	YAGO EZZON ZAPATA VACA		
	PROVEEDOR		
	6	7	8
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
servicio	Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral.	112	\$50.00	\$5,600.00
servicio	Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral.	112	\$100.00	\$11,200.00
servicio	Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 microcursos.	28	\$750.00	\$21,000.00
servicio	Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral.	16	\$400.00	\$6,400.00
servicio	"Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 microcursos."	4	\$1500.00	\$6,000.00

IMPORTE CON LETRA: Cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n. (incluye I.V.A.)	SUB-TOTAL	\$50,200.00
	I.V.A.	\$8,032.00
	TOTAL	\$58,232.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302 c.p. 44100 Guadalajara, Jalisco.	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Entregas mensuales de septiembre a 17 de diciembre de 2021

OBSERVACIONES

ELABORÓ: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIC. VALLÍN GALLEGOS

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 9

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

RFC emisor: 10
 Nombre emisor: YAGO EZZON ZAPATA VACA
 RFC receptor: UGU250907MH5
 Nombre receptor: Universidad de Guadalajara
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 11
 No. de serie del CSD: 12
 Código postal, fecha y hora de emisión: 13 2021-10-27 14:23:47
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
65111502		1	E48		50200.00	50200.00				
Descripción	Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral. Preparación y aplicación de los metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 microcursos. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral. Administración y configuración de plataforma Moodle de 4 microcursos.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	50200.00	Tasa	16.0000%	8032.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 50,200.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 8,032.00
 Total \$ 58,232.00

Sello digital del CFDI:

14

Sello digital del SAT:

15

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

16

19

RFC del proveedor de certificación: 17
 No. de serie del certificado SAT: 18
 Fecha y hora de certificación: 2021-10-27 14:36:56


 Fecha: 27/10/21
 Cargo: Coord. Rec. Inf.
 Angelina Vallín G.
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
 Encargada de la Unidad de Adquisiciones
 Sistema de Universidad Virtual
 Universidad de Guadalajara

Por este medio presento a usted la propuesta económica de los servicios solicitados para realizarse durante el **periodo del 15 de septiembre al 22 de diciembre de 2021**, con **fecha límite de entrega total del 30 de diciembre** del mismo año:

Cantidad	Concepto	Precio unitario	Precio total
112	Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral.	\$ 50.00	\$ 5,600.00
112	Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral.	\$ 100.00	\$ 11,200.00
28	Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 microcursos.	\$ 750.00	\$ 21,000.00
16	Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral.*	\$ 400.00	\$ 6,400.00
4	Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 microcursos	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00
		Total	\$ 50,200.00
		IVA	\$ 8,032.00
		Gran total	\$ 58,232.00

* Se proporcionarán archivos originales y en PDF.

Los precios son expresados en moneda nacional. **Cotización vigente por 30 días.**

La **forma de pago** es en cuatro partes iguales a realizarse en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, una vez entregado avances.

Las **entregas parciales** se harán +/- una semana a finales de cada mes, según lo acordado con el solicitante.

Garantía del servicio a plena satisfacción del cliente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera.

Atentamente:

21

Yago Ezzon Zapata Vaca
 Tel.: 22

23

COTIZACIÓN

20 de septiembre de 2021

Solicitante	Proyecto	Plazo y tiempo de entrega
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez Universidad de Guadalajara	Servicios técnicos según descripción	4 meses con entregas mensuales de 15 sep. a 15 dic. de 2021

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
112	Validación de recursos educativos para el sitio de formación integral.	\$75.00	\$8,400.00
112	Preparación y aplicación de metadatos para incorporarlos en el repositorio del sitio de formación integral.	\$150.00	\$16,800.00
28	Elaboración de actividades interactivas.	\$800.00	\$22,400.00
16	Elaboración de infografías.	\$475.00	\$7,600.00
4	Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 microcursos.	\$1,800.00	\$7,200.00

Todas las cantidades se encuentran expresadas en pesos mexicanos (MXN)

SUB-TOTAL \$62,400.00
I.V.A. \$9,984.00
TOTAL \$72,384.00

El pago se realiza en cuatro parcialidades una vez que se entreguen los avances. Vigencia de la cotización por tres semanas.

Atentamente

24

27

Correo:

25

Tel.:

26

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
Encargada de la Unidad de Adquisiciones
Sistema de Universidad Virtual

Sirva la presente para saludarla y remitirle la cotización solicitada, que consiste de la realización de lo siguiente:

	Precio sin IVA	Total
1. Validación de 112 recursos educativos para el sitio de formación integral.	\$8,960.00	\$10,393.60
2. Preparación y aplicación de metadatos adecuados para incorporar los 112 recursos educativos en el repositorio del sitio de formación integral.	\$19,040.00	\$22,086.40
3. Elaboración de cuando menos 28 actividades interactivas para 4 microcursos.	\$28,000.00	\$32,480.00
4. Creación de cuando menos 16 infografías para los cursos de formación integral.	\$8,000.00	\$9,280.00
5. Administración y configuración en plataforma Moodle de 4 microcursos.	\$8,400.00	\$9,744.00
	Gran total	\$83,984.00

Se harán entregas parciales de productos cada fin de mes.

Forma de pago: Cuatro pagos mensuales a partir del 30 de septiembre de 2021.

